



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Gerencia N° 0003-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 05 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 261-2024-MPSCCH/GM, de fecha 01 de febrero de 2024, que contiene la Carta N° 02-2024-CADN, de fecha 24 de enero de 2024, emitida por el Representante en Común del Consorcio Agua del Norte; Informe N° 014-2024-MPSCCH/GDTI/EYP/LAST/17.20, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 048-2024-MPSCCH/JLTV/GDTI, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de **Aprobación de Padrón de Beneficiarios para el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación de Excretas en el caserío de Chambuc, sector Parte Baja, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"**, con CUI N° 2594118; demás actuados, documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señalan; las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, mediante la Ley N° 26338 Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente; .....





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

## GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el literal a) del Artículo II del Texto Único del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir coordinar, ejecutar y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que corresponden;

Que, mediante Carta N° 02-2024-CADN, de fecha 24 de enero de 2024, el Representante en Común del Consorcio Agua del Norte, alcanza el padrón de beneficiarios para el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación de Excretas en el caserío de Chambuc, sector Parte Baja, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", con CUI N° 2594118, y solicita resolución de aprobación del padrón;

Que, mediante Informe N° 014-2024-MPSCH/GDTI/EYP/LAST/17.27, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos, concluye que el padrón de beneficiarios del proyecto, ha sido elaborado por el consultor de obra en el proceso de socialización y recolección de datos, el cual ha proporcionado a la entidad y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo el padrón de beneficiarios para la formulación del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación de Excretas en el caserío de Chambuc, sector Parte Baja, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", con CUI N° 2594118;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 01 de febrero de 2024, EL Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación del Padrón de Beneficiarios para el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación de Excretas en el caserío de Chambuc, sector Parte Baja, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", con CUI N° 2594118, conforme consta en el siguiente detalle:

### Resumen:

- Viviendas beneficiarias Molle : 74
- Instituciones Educativas : 01
- Puestos de Salud : 00
- Instituciones Sociales : 02

POBLACIÓN BENEFICIARIA – CASERÍO CHAMBUC						
SECTOR	VIVIENDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO DE SALUD	INSTITUCIÓN SOCIAL	TOTAL CONEXIONES	SUBTOTAL POBLACIÓN
CHAMBUC	74	01	00	02	77	296
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>02</b>	<b>77</b>	<b>296</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, delegaron al Gerente Municipal atribuciones y facultades administrativas, siendo una de ellas aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

## GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR;** el **PADRÓN DE BENEFICIARIOS** para el financiamiento mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto denominado: **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación de Excretas en el caserío de Chambuc, sector Parte Baja, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", con CUI N° 2594118,** proyecto que beneficiará a 74 viviendas con un total de 296 habitantes, 01 Institución Educativa, 02 Instituciones Sociales, conforme al siguiente detalle:

### Resumen:

- Viviendas beneficiarias : 74
- Instituciones Educativas : 01
- Puestos de Salud : 00
- Instituciones Sociales : 02

POBLACIÓN BENEFICIARIA - CASERÍO CHAMBUC						
SECTOR	VIVIENDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO DE SALUD	INSTITUCIÓN SOCIAL	TOTAL CONEXIONES	SUBTOTAL POBLACIÓN
CHAMBUC	74	01	00	02	77	296
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>02</b>	<b>77</b>	<b>296</b>

**Artículo Segundo.- ENCARGAR;** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**Artículo Tercero.- COMUNIQUESE;** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

**Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución en el modo y forma de Ley a los órganos integrantes de la estructura orgánica de la entidad que correspondan.

**Artículo Quinto.- DISPONER,** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO



Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Viquez  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
Gerent. Desarrollo Territorial e Infraestructura..... (1)  
Arch. Gerencia Municipal..... (1)

